

**Objeto:**

Verificación de la Contratación del Servicio de Traslado para personal médico, no médico esencial, de enfermería, insumos médicos, muestras de laboratorio y elementos de cuidado personal

**Período auditado:**

1º de julio al 31 de diciembre del año 2020

**Normativa relevante:**

Ley N° 70  
Ley N° 2.095  
Ley 6.292  
Decreto de Necesidad y Urgencia N° 433/16  
Decreto N° 463/19  
Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1/20  
Decreto de Necesidad y Urgencia N° 7/21  
Decreto N° 26/21

**Equipo auditor:**

Cdra. Delia B. Grisolia  
Cdra. Patricia Zelaya  
Lic. Matías Cirac  
Sr. Diego Velázquez

**Informe Ejecutivo del IFAUD-2021-9-GCABA-UAIMJG****PROYECTO N°006/21****Jefatura de Gabinete de Ministros****Secretaría de Transporte y Obras Públicas (SECTOP)****Subsecretaría de Planificación de la Movilidad (SSPMO)****Alcance:**

En el marco de la Emergencia Sanitaria decretada por el virus COVID-19, y dispuesta por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1/20, prorrogada por Decreto de Necesidad y Urgencia N° 7/21, el equipo a cargo del presente informe realizó las tareas de auditoría, relevamiento y análisis de manera externa y remota al Organismo auditado, bajo la modalidad "home office", habiendo dado inicio a las mismas el día 05 de enero de 2021 y finalizado el día 16 de abril del corriente año.

**Principales Procedimientos aplicados:**

1. Compilación y análisis de la normativa referida al objeto de auditoría.
2. Reunión de Inicio de Auditoría, realizada entre el Equipo Auditor, la Jefa de Gabinete y la Coordinadora Legal de la SSPMO.
3. Consulta y verificación a través de los sistemas "SIGAF" y "BAC", del detalle y estado general de las Contrataciones bajo auditoría.
4. Consulta y relevamiento detallado de los expedientes tramitados, vinculados al objeto de auditoría.
5. Requerimiento al organismo auditado del Detalle de compras y contrataciones efectuadas mediante la Ley N° 2.095 y mediante el Decreto N°433/16, para cubrir el "Servicio de traslado para personal médico, no médico esencial, de enfermería, insumos médicos, muestras de laboratorio y elementos de cuidado personal", en el marco de la Emergencia Sanitaria decretada por el virus COVID-19, realizadas durante el 2do semestre de 2020.
6. Confrontación y cruce de la información obtenida a partir de las consultas realizadas a través de los sistemas "SIGAF" y "BAC", con la obrante en los Expedientes Electrónicos correspondientes a las contrataciones auditadas.
7. Relevamiento y verificación de los procedimientos administrativos y de control aplicados, respecto de la tramitación de los tres (3) procesos de compras y sus respectivos Expedientes Electrónicos.
8. Verificación del cumplimiento de los procedimientos establecidos por el Ministerio de Hacienda y Finanzas y la Jefatura de Gabinete de Ministros, mediante la Resolución Conjunta N° 294-MHFGC/20, en lo respectivo a la formalización de las adquisiciones de los bienes y servicios relacionados con la emergencia sanitaria, en virtud de la pandemia declarada por COVID-19.
9. Verificación del cumplimiento de la validez de los comprobantes fiscales de acuerdo a lo requerido por las Resoluciones Generales N° 100-AFIP/1998 y N° 1.415-AFIP/03 de la Administración Federal de Ingresos Públicos de la Nación.
10. Verificación de la efectiva inscripción en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores, de los proveedores adjudicados en las contrataciones objeto de la presente auditoría.
11. Verificación del cumplimiento de la publicación de los Actos Administrativos vinculados a las Contrataciones bajo auditoría, en el Boletín Oficial de la Ciudad.

### **Limitaciones al alcance:**

Con la sanción del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1/20, el día 16 de marzo de 2020, se declaró el Estado de Emergencia Sanitaria por COVID-19 en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires hasta el día 15 de junio de 2020, prorrogándose posteriormente por los Decretos de Necesidad y Urgencia N° 8/20, 12/20, 15/20, 17/20, 2/21 y 7/21 mediante este último hasta el día 31 de mayo de 2021.

Por tal motivo y, en atención a las circunstancias coyunturales provocadas por la pandemia COVID-19 (Coronavirus), las reuniones, entrevistas y demás contactos realizados con la SSPMO durante el presente trabajo, se llevaron a cabo de manera remota, y no se tuvo la posibilidad de realizar las verificaciones en forma presencial como se realiza habitualmente, razón por la cual los datos del presente informe se limitan al relevamiento y análisis de la totalidad de la información y documentación requerida al auditado y puesta a disposición, además de la obtenida de las consultas realizadas en los distintos sistemas del GCBA, y la obrante en los expedientes electrónicos relevados, vinculados al objeto de auditoría.

### **Principales hallazgos/observaciones:**

De las tareas de auditoría realizadas, se detectaron como principales hallazgos los siguientes:

1. En dos (2) contrataciones tramitadas bajo el procedimiento previsto por el Decreto N° 433/16, la aprobación del gasto se realizó con posterioridad a la fecha de la efectiva prestación del servicio,
2. Falta de control sobre el cumplimiento de los requisitos formales y sustanciales que exige la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) en materia de emisión de comprobantes.
3. Errores en la confección de dos (2) documentos de respaldo de la Contratación Directa N° 6578/2020.

### **Respuesta del organismo al Informe de Auditoría:**

Emitió opinión.

### **Conclusiones y principales recomendaciones:**

Las tareas de auditoría llevadas a cabo por esta Unidad de Auditoría Interna, han puesto de manifiesto que las Contrataciones del *“Servicio de Traslado para personal médico, no médico esencial, de enfermería, insumos médicos, muestras de laboratorio y elementos de cuidado personal”*, efectuadas por la Subsecretaría Planificación de la Movilidad, en el marco de la Emergencia Sanitaria declarada por la pandemia COVID-19, se realizaron conforme a lo previsto por la normativa vigente en materia de Compras y Contrataciones.

No obstante lo expuesto, y a fin de optimizar la gestión y control de los procedimientos relevados, se recomienda al organismo auditado disponer las medidas necesarias a fin de, realizar la afectación y aprobación del gasto, con anterioridad a la prestación del servicio o recepción del bien; intensificar el control del cumplimiento de los requisitos formales y sustanciales que exige la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) en materia de emisión de comprobantes; procurar la integridad de la información y documentación vinculada a los expedientes electrónicos que respaldan los procesos de compras instrumentados, los que sirven de antecedentes, fundamento para su gestión y herramienta de control, tendiendo así a fortalecer la trazabilidad y la mejora continua de dichos procesos.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES  
"2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe externo Reservado**

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** Informe Ejecutivo del IFAUD-2021-9-GCABA-UAIMJG S/Verificación de Compras en SSPMO

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.